



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00438ok

Acorde con la petición de retiro de la demanda y en el marco de lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P., por Secretaría devuélvase la demanda vía correo electrónico a quien la formuló, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 44 de fecha 01 OCTUBRE DEL 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3f5ae42777e8035137bae7525fd0bde28de273e52776ea1c425a7406ae06037

Documento generado en 29/09/2020 07:35:11 p.m.